Petticion aquí ynserta Enque pretende no se deua admitir la posesion del Pl.
de fiio de Rexidor; Entre en el Ayuntam.to el Pl.te Dn Antonio
Miguel Ytta con Garro de cauerer; y le Reciba del Juram.to y el Juram.to
y solemnidad acostumbrado. y fho. sele de la posesion del dho
de fiio= y que el dho D. Pedro fernandez de Nauia no Rubiere seguido
dejar. de alegar. En Razon del dho fiio de Rexidor. lo haga ansi
Rl Mg.d y Sr. Jeu Real Consexo de castilla donde Asta y donde asimismo
se litigado el pleito de tenutta que menciona su peticion. y para ello
se le de el testimonio que pide= y Visto en Ayuntam.to el Pl.te Dn Antonio Miguel Ytta con Garro de cauerer; y Pl.te
dho el Pl.te Juramento. se le dio. La posesion del Pl.te fiio. de
Rexidor. de que vso de Razon

Vise vn titulo de arangrador de Barb.os de Pl.te

Vise en este Ayuntam.to vn titulo despachado por los Sangradores de
Rey nro. S.r y su protobarbero General; Pl.te Alcalde, exsaminador y mayor
Jurados Cuttodes su Rey nro señorio. Dicho Cuya data es a beinte y seis
de febrero pasado deste presente año. Refrendado de Man.l Lopez Sr.no del
Rey nro S.r en que consta Auer exsaminado y habilitado a Barb.os de
este Arte; y en el Arte de sangrador y flebotomiano = y visto por
este Ayuntam.to Acordo. que el dho Bartolome de Rexa Vez. del Pl.te diculo
se guarde y cumpla en todo y por todo segun y como en el se contiene. y para ello se le buelua al Pl.te
con este testimonio

En el Pl.te Alcalde mayor: dijo se Hauia de Entregado el Dr Dn Pedro de la
Sauia y Molina, Rexidor perpetuo desta ciudad un Papel cerrado y sellado de la
qual Entregado el Dr Dn Joseph de Pinedo Corregidor de la misma villa
y Alcalde mayor, y estando en Audiencia publica, proueyo el auto que tiene dicho
y la dicha escribana de Ayuntamiento Entregue por mano al
dho Dr Caualleros Regidores que juntos en Cauildo tomasen
razon del dho Cauildo, donde se hauia de leer dho papel: Entregado este
dho papel leyo y publico en todo el contenido y se mando
dho Dr Dn Pedro de la Sauia le Entregase y asi se hizo y mando
dho Pl.te Alcalde mayor, y hauiendo lo Entregado el dho Dr Dn Pedro
de la Sauia, declaro En la dicha Ayuntam.to Empresa de Tres
Cortes que se celebran y donde le toca [illegible] en. que el dho
Papel es el mismo y fue en mano del dho Pl.te Alcalde mayor
el qual lo Entrego ante el presente escr.no y por Razon de lo
dho se obligo: que es cauto ut: y Enel se hallaron presentes el dho
dicho Dr Dn Pedro de la Sauia y el Sr. Dn Antonio Miguel Ytta con Garro
Regidores Comun y Procurador Gen.l de esta villa y el Sr. Dn Diego
Alonso de Pantoja Corregidor y Justicia mayor de esta villa
y Alcalde mayor de fiios